



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3137/20

DOLORES, 26 de marzo de 2020

EJERCICIO PROFESIONAL Y RESTRICCIÓN A LA MOVILIDAD

En razón de las consultas, la Mesa Directiva que se encuentra sesionando permanentemente, informa a los colegas que en razón de ser **la asistencia letrada una actividad esencial** en el concepto de completar los servicios de justicia de turno taxativamente enumerados en el art. 6 inc. 3 del Decreto 297/20 AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y, por consiguiente, en las excepciones a la restricción de la movilidad establecidas por el mencionado decreto, **el ejercicio de la profesión se acredita mediante la exhibición de la credencial vigente** a los fines de poder cumplir con su labor profesional en los casos a que se refiere el mencionado decreto y las resoluciones 10-20, 12-20 y 13-20, entre otras, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en todos los fueros. En los supuestos que la credencial se encuentre vencida o se hubiere extraviado, podrá el/la colega solicitar el pertinente certificado de matrícula vía mail o Whatsapp, siendo remitido inmediatamente por las autoridades colegiales por el mismo medio, no encontrándose el colegio facultado a emitir o disponer ninguna excepción a la restricción de movilidad establecida.

Dra. Silvana Ghiringhelli.-
Pro Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-